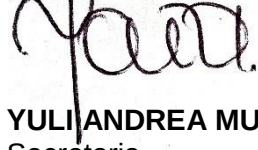


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 8 de septiembre de 2022. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que en fecha 7 de septiembre de 2022, se había fijado para la continuación de la audiencia de la que trata el art 392 del C.G.P. sin embargo, la señora Juez presentó quebranto de salud y fue incapacitada. Sírvase proveer.



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 203

ASUNTO: VERBAL SUMARIO - PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, acumulada con la PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA ABIERTA
RADICACIÓN: 198454089001-2021-00086-00
DEMANDANTE: FABIOLA ESPERANZA MERA PAZ
DEMANDADA: ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL NIÑO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, encuentra este Despacho procedente señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el art. 373 del CGP, con el fin de continuar con el decurso del proceso, acorde con la agenda del Juzgado.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia señalada al interior del asunto en providencia del 11 de agosto de 2022.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 de la misma codificación. Diligencia a la que se convoca a las partes para que **concurran de manera virtual**, bajo las mismas disposiciones y señalamientos contenidos en el auto N° 247 del 15/06/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

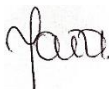
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **080** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUNOZ ARDILA